

Gordillo & Asociados

ESTUDIO JURIDICO

OFICINA: Edificio VALLADOLID, Paé **ESCRITURA Nº 2013-17-1-24 P07852**

Teléfonos: 2568218 - 2504123 y Telefax: 2504123

Email: gordilloasociados@hotmail.com

QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION

14 OCT. 2013

De 5 Copias

0000001

Señor Notario:

Doctora Doris Viteri, Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, en libre ejercicio profesional, con matrícula Nº 17-2006-349 del Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura, a usted atentamente solicito:

Que se digné protocolizar en los archivos a su cargo la copia certificada de la escritura pública de designación de representante legal adicional de "GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR, otorgada el 3 de octubre del año 2013 por "GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA" a favor de la doctora Doris Elena Viteri Chiquito.

Dejo constancia que mediante Resolución Nº SC.IJ.DJCPTE.Q.12. 2724 de 1º de junio de 2012 la Intendencia de Compañías de Quito, autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "GRECCAT SOCIEDAD LIMITADA, que se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de junio del 2012.

Hecho lo cual, se me conferirán cinco copias certificadas de la misma.

Atentamente,


Dra. Doris Viteri
Matrícula Nº 17-2006-349
Foro de Abogados

Señor Notario: Hecho por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 193816 QUITO, a 14 OCT. 2013
Dr. Sebastián Valdivia Quiroga
NOTARIO 34 DEL CANTON QUITO



----- NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO -----

----- DESIGNACIÓN de REPRESENTANTE de la SUCURSAL -----

----- "GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR" -----

En Barcelona, mi residencia, a tres de octubre
del dos mil trece. -----

Ante mí, FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Cataluña

FRANCISCO ARMAS OMEDES

NOTARIO

Paseo de Gracia, 61
Tel. 93 215 02 16
08007 BARCELONA



BR1584469

07/2013



000000

----- NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO -----

--- DESIGNACIÓN de REPRESENTANTE de la SUCURSAL ---

----- "GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR"-----

En **Barcelona**, mi residencia, a tres de octubre del dos mil trece. -----

Ante mí, **FRANCISCO ARMAS OMEDES**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, -----

----- COMPARECE: -----

DON JAUME SASTRE SASTRE, mayor de edad, casado, Ingeniero de caminos, canales y puertos, con domicilio en Sant Cugat del Vallès-08195 (Barcelona), calle Soria, número 33, titular del D.N.I. y N.I.F. número 38.067.391-E. -----

----- INTERVIENE: -----

En nombre y representación y en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "**GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA**"; titular del N.I.F. número **B60345659**; domiciliada en Barcelona-08019, calle Josep Pla, números 82-84/2º; de duplicado de



finida; constituida mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Barcelona DON ANTONIO IZQUIERDO ROZALÉN el día 17 de junio de 1993, bajo el número 1.874 de protocolo, inscripción 1ª. Adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en otra escritura otorgada ante el mismo Notario SR. ANTONIO IZQUIERDO el día 27 de mayo de 1998, bajo el número 1.393 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 25924, folio 135, hoja B-97088, inscripción 2ª. -----

Nombrado Consejero de la compañía, por tiempo indefinido, y designado Presidente del Consejo de Administración en la propia escritura de adaptación causante de la inscripción 2ª anteriormente puesta de manifiesto; y se halla autorizado para el presente otorgamiento en virtud de lo que dispone el artículo 108.2 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. -----

Asevera la íntegra subsistencia de su cargo. --

Manifiesta y hace constar el compareciente, tal y como interviene, que el objeto social de la compañía es el de "ARTICULO 2.- La Sociedad tiene por objeto: promocionar, adquirir, transmitir, enajenar,



BR1584470

07/2013

07/2013



0000003

urbanizar, dividir y parcelar toda clase de inmuebles, terrenos y fincas rústicas y urbanas; así como la construcción y explotación de tales bienes, bien sea para su enajenación, bien sea directamente, mediante arriendo bien de alguna forma válida en Derecho, cualquiera que sea el destino o utilización de los mismos. También podrá ejecutar obras por cuenta propia o ajena, así como construcciones, derribos y movimientos de tierras; y, en general, realizar toda clase de operaciones de carácter inmobiliario sin ninguna excepción. Confeccionar y elaborar toda clase de estudios y proyectos de ingeniería civil, topografía, planeación urbanística, arquitectura en general y obras públicas, pudiendo realizar y ejecutar los mismos por cuenta ajena o propia, con la Administración Pública, bien por contratación directa o mediante licitación pública, bien en general. Confeccionar y elaborar toda clase de estudios y proyectos económicos, tanto para empresas privadas como para Entidades de Derecho Público. Administración del



Estado o de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Asimismo podrá llevar a cabo su ejecución y puesta en práctica, tanto de los dictámenes, actividades precedentes y derivadas. La Sociedad podrá realizar bien directa o indirectamente las actividades propias de consultoría y asesoramiento económico de empresas, desde el asesoramiento de dirección hasta el de cada una de las áreas funcionales propias de la misma, así como los estudios de investigación del sector y de su entorno, con incidencia económica. Estudio, gestión, programación y planificación logística para todo Upo de empresas, entidades y actividades. Las anteriores actividades podrán efectuarse en el ámbito nacional, europeo e internacional. Igualmente podrá participar en sociedades cuyo objeto sea análogo, similar o se relacione con las actividades antes reseñadas"; el cual no ha sido modificado, y que no ha variado el domicilio, la forma, la capacidad jurídica de su representada sociedad, ni las demás circunstancias de la misma respecto de las que aparecen consignadas en la presente escritura. -----

YO, el suscrito Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identifi-



BR1584471

07/2013

6.22 2013 4:08 PM



0000004

cación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por el Notario de Cerdanyola del Vallès (Barcelona) DON JUAN CORREA ARTÉS, el día 17 de enero del 2012, bajo el número 23 de protocolo, copia de la cual me tiene exhibida; manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Identifico al compareciente por mediación del documento exhibido, quien manifiesta tener y a mi juicio tiene capacidad bastante para el otorgamiento de la presente escritura y, con tal objeto,

----- DICE y OTORGA: -----

Que cumplimentando y elevando a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 3 de octubre del 2013, según resulta de la certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, librada por DON PERE RIERA JANÉ en su calidad de Secretario del Presidente del Consejo de Administración,



JAUME SASTRE SASTRE, cuyas firmas autorizantes legítimo por concordancia con las de sus respectivos documentos nacionales de identidad exhibidos, y sin que me consten que los firmantes hayan sido cesados de sus respectivos cargos, otorga la presente escritura, en los términos siguientes: -----

Primero.- Designar, por tiempo indefinido, representante legal adicional de "GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR", a la Doctora **DOÑA DORIS ELENA VITERI CHIQUITO**, mayor de edad y de nacionalidad ecuatoriana, para que pueda realizar las facultades concedidas por el Consejo de Administración, que se indican en la certificación unida, en la que igualmente constan las demás circunstancias personales de la apoderada. -----

Segundo.- En todo lo demás se remite expresamente a lo que resulta de la certificación unida, la cual se da por íntegramente reproducida; completando y complementando la misma manifiesta y hace constar que los acuerdos han sido adoptados por unanimidad de todos los Consejeros de la compañía, habiéndose cumplido lo preceptuado por la vigente Ley de Sociedades de Capital. -----

Así lo dice y otorga. -----



BR1584472

07/2013



0.15



000005

Quedan hechas las advertencias legales pertinentes y, en especial, las del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Le leo la presente escritura, a su elección, en unión del certificado unido, la encuentra conforme, en todas sus partes, se ratifica y firma conmigo. --

Los datos personales de los otorgantes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de



de los ficheros, o en su caso: custodia. -----

De todo lo cual expresado, de identificar al compareciente por mediación del documento exhibido, de que ha prestado libremente su consentimiento, que hace constar que ha quedado debidamente informada del contenido de este instrumento y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de todo lo consignado, y de quedar extendida en el presente folio de papel de timbre del Estado, exclusivos para documentos notariales, y en los tres folios anteriores de orden numérico correlativo descendente, yo el suscrito Notario autorizante de este instrumento público doy fe = Sigue la firma del compareciente = Signado = F. Armas Omedes = Rubricado = Sello de la Notaría.- -----

----- SIGUE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO -----



BR1584473

07/2013

D. Pera Riera Jané, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 109.1 del Reglamento del Registro Mercantil,

000000

CERTIFICA:

Que en fecha 3 de octubre de 2013 se reunió en el domicilio social en Barcelona (08019), calle Josep Pla nº 82-84, 2º, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Compañía GRECCAT, S.L., bajo la Presidencia de D. Jaume Sastre Sastre, actuando como Secretario el que suscribe.

Que previa declaración por parte del Presidente de la validez de la reunión, por estar presentes la totalidad de los Consejeros, y después de las oportunas deliberaciones, los asistentes adoptaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS, contenido en el Orden del Día previamente aceptado, que se transcribe del Acta que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes al finalizar la reunión y firmada por el Secretario con el VºBº del Presidente:

PRIMERO.- Designar por tiempo indefinido como representante legal adicional de la sucursal de GRECCAT SOCIEDAD LIMITADA a la Doctora DORIS ELENA VITERI CHUQUITO, con cédula de ciudadanía vigente Número 1802043594, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (Ecuador), calle Páez, número N21-74, y calle Robles, edificio VALLADOLID, Oficina 702, que actuará como Apoderada General y representante legal de GRECCAT, S.L. para la sucursal de la compañía en Ecuador, con las siguientes facultades a desarrollar únicamente en el ámbito del territorio ecuatoriano:

- a) Representar a la sucursal con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse en el territorio nacional ecuatoriano, entre otros, otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones, pudiendo constituir asociaciones o cuentas en participación o consorcios o cualquier tipo de sociedad, que sea requerida para intervenir en los referidos concursos, licitaciones o subastas.
- b) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio, pagarés y cualesquier otro tipo de documentos de giro.
- c) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan.
- d) Suscribir contratos de trabajo, legalizarlos y terminarlos de conformidad con la ley ecuatoriana.
- e) Comparecer ante toda clase de Juzgados, Cortes, Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de Organismos Públicos en cualquier concepto, o en toda clase de juicios y procedimientos; interponer apelaciones y recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, por medio de Abogados o Procuradores Judiciales, a los que podrá conferir los respectivos poderes, aún con las facultades previstas en el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.



- f) Contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas.
- g) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados representantes.
- h) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos, y cualquier otro documento que la autoridad competente designe para dichos efectos.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a D. Jaume Sastre Sastre para que eleve a público los acuerdos adoptados en la presente reunión del Consejo de Administración.

IGUALMENTE CERTIFICO: Que el acta del expresado Consejo fue aprobada por unanimidad de los presentes en el propio acto de su celebración, siendo firmada por el Secretario, con el Vº Bº del Sr. Presidente, así como por el resto de los presentes.

Y para que conste, expido la presente Certificación, en Barcelona a tres de Octubre de dos mil trece.



Vº Bº SR. PRESIDENTE

EL SECRETARIO





BR1584474

07/2013

6.2.2013

0000007

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro esta copia, a utilidad de "**GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA**", en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BR, números 1584469 y los cinco siguientes en orden correlativos ascendente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al siguiente día de su autorización. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO EUROPEO

NOTARIADO EUROPA

195167074

FRANCISCO ARMAS OMEDES

NOTARIA DE D. FRANCISCO ARMAS OMEDES

BARCELONA

F. Armas Omedes

D.A. 3ª l. 8/89.- Documento no sujeto a cuantía (Instrumento sin cuantía)



BN1734902



NOTARIADO



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Designación de Representante de Sucursal, número 2574/2013, otorgada por GRECCAT, S.L., en el folio número BR1584474 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

0000008

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON FRANCISCO ARMAS OMEDES
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 7 de octubre de 2013
the / le

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 49745/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



SELLO DE LEGITIMACIONE LEGALIZACIONE



Handwritten signature of Esteban Cuyás Henche.

Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide. NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO,

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias de este documento y las copias de los folios antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

17 OCT. 2013
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Doris Viteri, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil seis guión trescientos cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo; La Copia Certificada de la escritura publica de designación de representante legal adicional de "GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR, otorgada el 03 de octubre del año 2013 por " GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA" a favor de la doctora Doris Elena Viteri Chiquito, que antecede, en Quito a, catorce de octubre del año dos mil trece. G.P.C

Dirección Nacional
Registro Mes



Sebastián Valdovinoso Cueva
Dr. *Sebastián Valdovinoso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, catorce de octubre del año dos mil trece.-G.P.C.



Sebastián Valdovinoso Cueva
Dr. *Sebastián Valdovinoso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 49094

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000010

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	37058
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4143
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802043594	VITERI CHIQUITO DORIS ELENA	Quito	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	14/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.5191
FECHA RESOLUCIÓN:	21/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0327908

IMP ICM es

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACION; LA COMPAÑIA A TRAVES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRTA. DORIS ELENA VITERI CHIQUITO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1878 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE JUNIO DE 2012, TOMO 143.-

0000011

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

